



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 2 de diciembre de 2016, del expediente número 8/2016, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

| ESTADO DE GASTOS          |                                                        |             |
|---------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|
| Aplicación presupuestaria | Denominación                                           | Aumento     |
| 231/13100                 | Personal temporal (PRAS)                               | 2.500,00 €  |
| 241/13100                 | Personal temporal (AEDL)                               | 1.600,00 €  |
| 231/13101                 | Personal laboral (SAD)                                 | 11.000,00 € |
| 231/16000                 | Seguridad Social                                       | 35.000,00 € |
| 231/22806                 | Reuniones, conferencias y cursos de Servicios Sociales | 2.000,00 €  |
| 3321/13100                | Personal temporal (Cultura)                            | 4.500,00 €  |
| 334/48000                 | Instituciones sin ánimo de lucro                       | 6.000,00    |
| 341/13100                 | Personal temporal (Deportes y piscina)                 | 2.000,00 €  |
| 920/12000                 | Retribuciones básicas (funcionarios)                   | 6.000,00 €  |
| 920/12103                 | Complementos (funcionarios)                            | 6.000,00 €  |
|                           | Totales                                                | 76.600,00 € |

| ESTADO DE INGRESOS        |                             |             |
|---------------------------|-----------------------------|-------------|
| Aplicación Presupuestaria | Denominación                | Disminución |
| 87000                     | Remanente Líquido Tesorería | 76.600,00 € |
|                           | Totales                     | 76.600,00 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La Guardia 9 de enero de 2017.- El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.-129